



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
 Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998
 ASUNCIÓN - PARAGUAY

**ORDEN DE COMPRA
 DE BIENES Y/O SERVICIOS**

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1) N° 05
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO X
 Nivel de Entidad: 28 Fecha de Emisión: 11 / 06 /2024
 Entidad: Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción
 Unidad Compradora (Código SICP) 1360
 ID de la Licitación: 443.711 Tipo de Procedimiento: Licitación de Menor Cuantía N° 06/2024
 Descripción de la Licitación: ADQUISICION DE SILLAS PUPITRES Y MUEBLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y EL HOSPITAL DE CLINICAS.
 Proveedor: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA** RUC: 787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	BEBEDERO ELECTRICO	UNIDAD	IBBL	BRASIL	1	2.187.000	2.187.000
2								0
3								0
4								0
5								0
6								0
7								0
8								0
9								0
10								0
TOTAL								2.187.000

SON GUARANÍES: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL.
 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 11/06/2024 Hasta: CONDICIONES PARTICULARES
 PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 25/06/2024 FORMA DE LAS OBLIGACIONES
 LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE CLINICAS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC y sus Anexos.

Anticipo: [NO] Porcentaje: — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Neris Aguilar, Administrador Hospital de Clínicas - Mgter. Teresa Coronel, Administradora Facultad de Ciencias Médicas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Reglamentario 9823/23 por el cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el PBC y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1		1	4	541	10	1	11	100.000.000
Total:									100.000.000

FIRMA PROVEEDOR **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** 11/06/2024 FIRMA POR ENTREGA DE BIENES
 Coronel Oribe de m P. 25 Mgter. María de los Angeles Frutos
 0521 203 686 0521 203 438 Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Avda. Dr. Montero y Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)	N° 1.502		
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	X		
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO			
Nivel de Entidad: 28	Fecha de Emisión : 11-JUN-2024		
Entidad: Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción			
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado: 443.711	Tipo de Procedimiento:	MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE SILLAS PUPITRES Y MUEBLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y EL HOSPITAL DE CLINICAS			
Proveedor:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO S. ROTELA	RUC:	787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	IT. 4	BEBEDERO ELECTRICO	UNIDAD	IBBL	BRASIL	6	2.187.000	13.122.000
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								13.122.000

SON GUARANÍES: TRECE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 11 - JUN - 2024 Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 25 - JUN - 2024

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros FCM Asunción.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Anticipo: [NO] Porcentaje: ----- [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Neris Aguilar Rojas, Administrador del Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas y Mgter. María Teresa Coronel Avalos, Administradora del Dpto. de Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, según corresponda, en vista a la designación de los mismos por el acto administrativo Resolución D. N° 182/2024

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Reglamentario 9823/23 por el cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 De Contrataciones Públicas.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Clase Prog.	Progama	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024		1	4	541	10	1		100.000.000
Total:								100.000.000

FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO S. ROTELA
FIRMA PROVEEDOR
11-jun-24
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
Mgter. P. FABRINI FRUTOS P.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.